

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 293- 2020/MDV-ALC

Ventanilla, 31 de agosto de 2020

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO

El Expediente Administrativo Nº 10461 de fecha 20 de febrero de 2020, presentado por los cónyuges NANCY PEÑA PANDURO y STING YEREMIK PASTOR LOPEZ;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 29227 se regula el Procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, asimismo por Decreto Supremo No. 009-2008-JUS se aprobó el reglamento de la mencionada Ley;

Que, mediante el expediente administrativo del visto, los cónyuges NANCY PEÑA PANDURO y STING YEREMIK PASTOR LOPEZ; solicitan se declare la separación convencional y divorcio ulterior, vale decir, la disolución del vínculo matrimonial, contraído con fecha 22 de agosto de 2008, ante la Municipalidad Provincial del Callao, adjuntando los recaudos correspondientes;

Que, los cónyuges han procreado dos menores hijos llamados; Mathias Yeremik y Yerico Sting Pastor Peña; adjuntando al expediente administrativo del visto, copia certificada del Acta de Conciliación Nº 013 – 2020CCG/CCG-MINJUSDH-Ventanilla, suscrito por Solis Ubillus De Suarez, Marysol, Conciliadora Extrajudicial con Registro Nº 21219, Registro en Familia Nº 834 y Registro CAL Nº 42061; documento que recoge el acuerdo conciliatorio total de los cónyuges, con relación al Régimen de Tenencia, Régimen de Visitas y Alimentos a favor de los menores; del mismo modo, declaran no haber procreado hijos que en la actualidad sean mayores de edad con incapacidad; asimismo declaran no haber adquirido bienes sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales; por último, declaran como último domicilio conyugal la Mz. K, Lt.4, Ampliación Villamoto – Ventanilla; según se desprende de las Declaraciones Juradas de fecha 20 de febrero de 2020:

Que, mediante Acta de Verificación № 007- 2020/MDV-GAJ expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que se ha dado por cumplido los requisitos establecidos por la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 066 - 2019/MDV-ALC de fecha 4 de enero de 2019, se designó al Abogado Iván Hernando Solís Franco, Gerente Legal y Secretario Municipal, actualmente denominado Secretario General y Asesor Jurídico, como la persona encargada de llevar a cabo las Audiencias Únicas de ratificación en los procesos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con fecha 31 de agosto de 2020, se llevó a cabo la mencionada Audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley No. 29227, habiendo los cónyuges ratificado su voluntad de separarse de mutuo acuerdo y posteriormente disolver el vínculo matrimonial, según desprende del acta Nº 2240, suscrita por las partes y que consta en el Libro de Actas de Audiencias debidamente legalizado para estos efectos;

Que, corresponde continuar el procedimiento incoado, debiendo expedirse la correspondiente Resolución que declare la separación convencional, según lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 6° de Ley ya acotada; Estando a lo expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley No. 29227- Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias:

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR la Separación Convencional, de los cónyuges NANCY PEÑA PANDURO y STING YEREMIK PASTOR LOPEZ; quienes contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad Provincial del Callao, con fecha 22 de agosto de 2008; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.







### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 293 - 2020/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, notifique el contenido de la presente Resolución a las partes, para los fines pertinentes

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

